



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 816-2022-R**  
Lambayeque, 26 de agosto del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 510-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución N° 673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, que exonera los pagos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a la egresada Marin Palermo Adahil Zujatk, por haber ocupado el Primer Puesto de su promoción. (Expediente N° 3617-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el inciso 105.9 del artículo 105° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, el artículo 67° del Reglamento Académico, aprobado con Resolución N° 358-2022-CU en su Capítulo V: Del procedimiento para obtener los promedios ponderados, Sub Capítulo I: Del cuadro de honor y otras distinciones, precisa: A inicios de cada semestre académico, la Dirección de Servicios Académicos es la encargada de elaborar el cuadro de méritos del semestre inmediato anterior; (...). Los ingresantes que ocupen los dos (2) primeros lugares por programa académico profesional en el semestre, están exonerados de los pagos de derechos establecidos para la obtención de Grado Académico y Título Profesional, para lo cual se debe emitir una resolución de exoneración de pago.

Que, mediante la Resolución N° 673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 05 de agosto del 2022, se exonera, por única vez, a la señorita MARIN PALERMO ADAHIL ZUJATK con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su Código (2016-I) con un promedio Ponderado Acumulado de 16.80.

Que, mediante el Oficio N° 510-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 05 de agosto del 2022, el Decano encargado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Dr. Leandro Agapito Azarán Castillo, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, manifiesta que por Resolución N°673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM se exonera por única vez, a la señorita MARIN PALERMO ADAHIL ZUJATK con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su código (2016-I); motivo por el cual solicito su ratificación a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

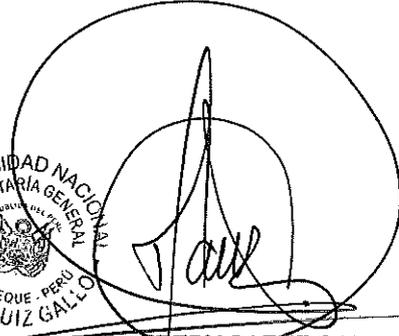
**RESOLUCIÓN N° 816-2022-R**  
Lambayeque, 26 de agosto del 2022

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 673-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 05 de agosto del 2022, que exonera, por única vez, a la señora **ADAHIL ZUJATK MARIN PALERMO** con código 169031-E egresada de la Escuela Profesional de Estadística, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Orden de Mérito de su Código (2016-I) con un Promedio Ponderado Acumulado de 16.80.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -FACFYM, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector